

Procesos ante el cambio de los tipos de iva.

IVA

Modificación de tipos:

Tipo General, pasa del 18% al 21%.

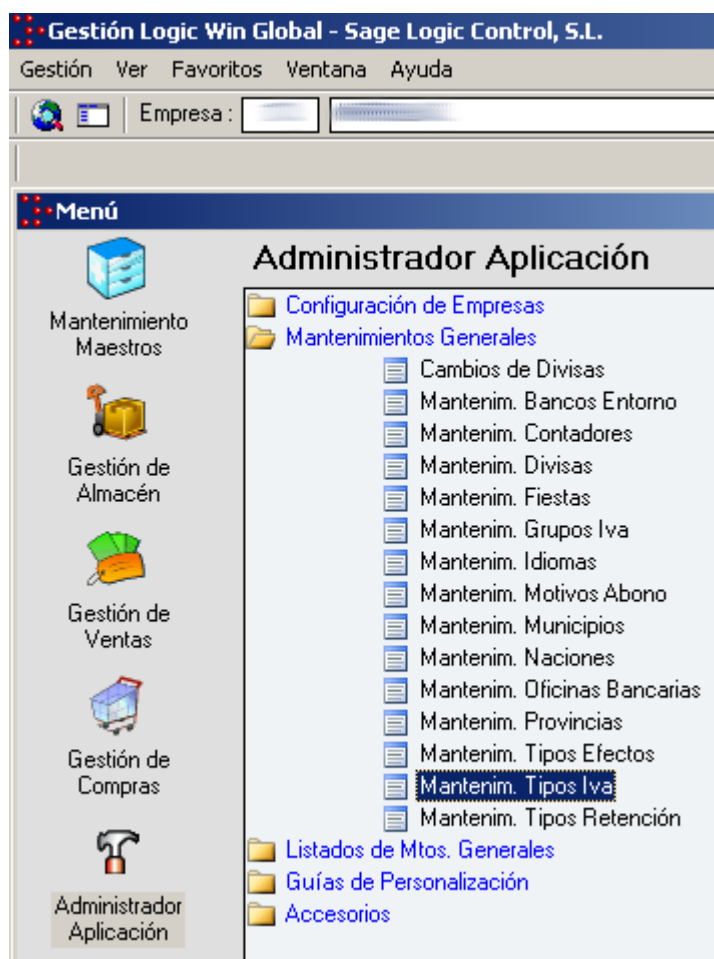
Tipo Reducido, pasa del 8% al 10%.

Tipo Súper reducido, se mantiene al 4%.

Modificación de recargo de equivalencia y compensación agraria

Los tipos del 1 % y 4 % pasan al 1,4 % y 5,2 %, respectivamente.

1º Crear los nuevos Tipos de iva.



Agregar los nuevos tipos de iva en códigos libres:

El Tipo normal al 21%

Mantenimiento de Tipos Iva [NUEVO]

Código I.V.A. I.V.A. 21%

Porcentajes I.V.A.

% Base Correctora

% I.V.A.

% Recargo Equiv.

Cuentas I.V.A.

I.V.A. Soportado

I.V.A. Repercutido

Recargo Repercutido

No Deducible

Código	Iva	%Iva	%R.Equi.	%B.C.
2	Operaciones no sujetas	0,00	0,00	
3	I.V.A. 3%	3,00	0,00	
4	I.V.A. 3% y R.E. 0.5%	3,00	0,50	
6	I.V.A. 6%	6,00	0,00	
7	I.V.A. 7%	7,00	0,00	
8	I.V.A. 7% y R.E. 1%	7,00	1,00	
9	I.V.A. 8%	8,00	0,00	
15	I.V.A. 15%	15,00	0,00	
16	I.V.A. 16%	16,00	0,00	
18	I.V.A. 18%	18,00	0,00	
19	I.V.A. 15% y R.E. 4%	15,00	4,00	
20	I.V.A. 16% y R.E. 4%	16,00	4,00	
21		0,00	0,00	
61	I.V.A. 6% y R.E. 1%	6,00	1,00	

Con Recargo de Equivalencia al 5,20%

Mantenimiento de Tipos Iva [NUEVO]

Código I.V.A. I.V.A. 21% y R.E. 5,2%

Porcentajes I.V.A.

% Base Correctora

% I.V.A.

% Recargo Equiv.

Cuentas I.V.A.

I.V.A. Soportado

I.V.A. Repercutido

Recargo Repercutido

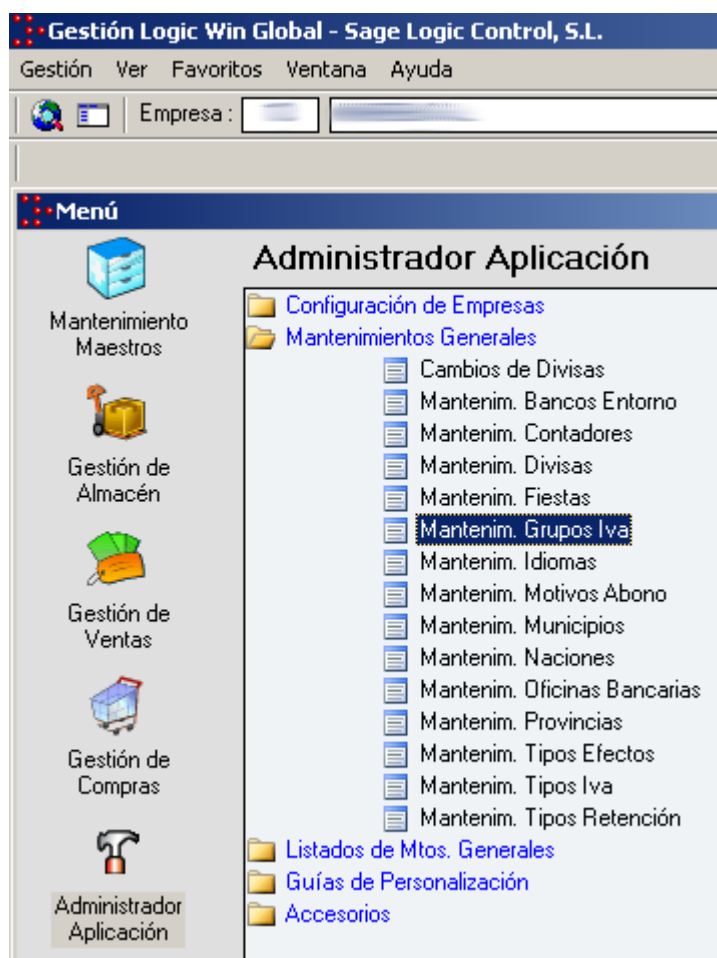
No Deducible

Código	Iva	%Iva	%R.Equi.	%B.C.
3	I.V.A. 3%	3,00	0,00	
4	I.V.A. 3% y R.E. 0.5%	3,00	0,50	
6	I.V.A. 6%	6,00	0,00	
7	I.V.A. 7%	7,00	0,00	
8	I.V.A. 7% y R.E. 1%	7,00	1,00	
9	I.V.A. 8%	8,00	0,00	
15	I.V.A. 15%	15,00	0,00	
16	I.V.A. 16%	16,00	0,00	
18	I.V.A. 18%	18,00	0,00	
19	I.V.A. 15% y R.E. 4%	15,00	4,00	
20	I.V.A. 16% y R.E. 4%	16,00	4,00	
21	I.V.A. 21%	21,00	0,00	
26		0,00	0,00	
61	I.V.A. 6% y R.E. 1%	6,00	1,00	

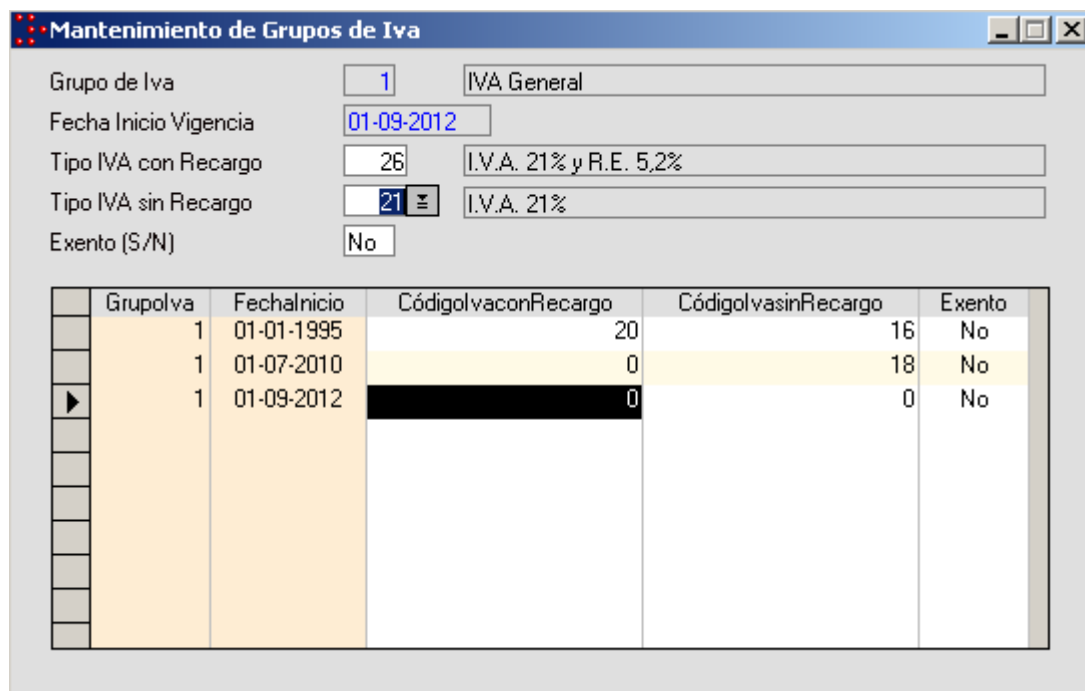
Si se utilizan cuentas específicas de iva, darlas de alta en contabilidad y asignarlas en las casillas correspondientes.

Repetir el mismo procedimiento para dar de alta el tipo al 10% y otro con el 10% de IVA y el 1,4% de Recargo de Equivalencia.

2º Modificar los grupos de iva.



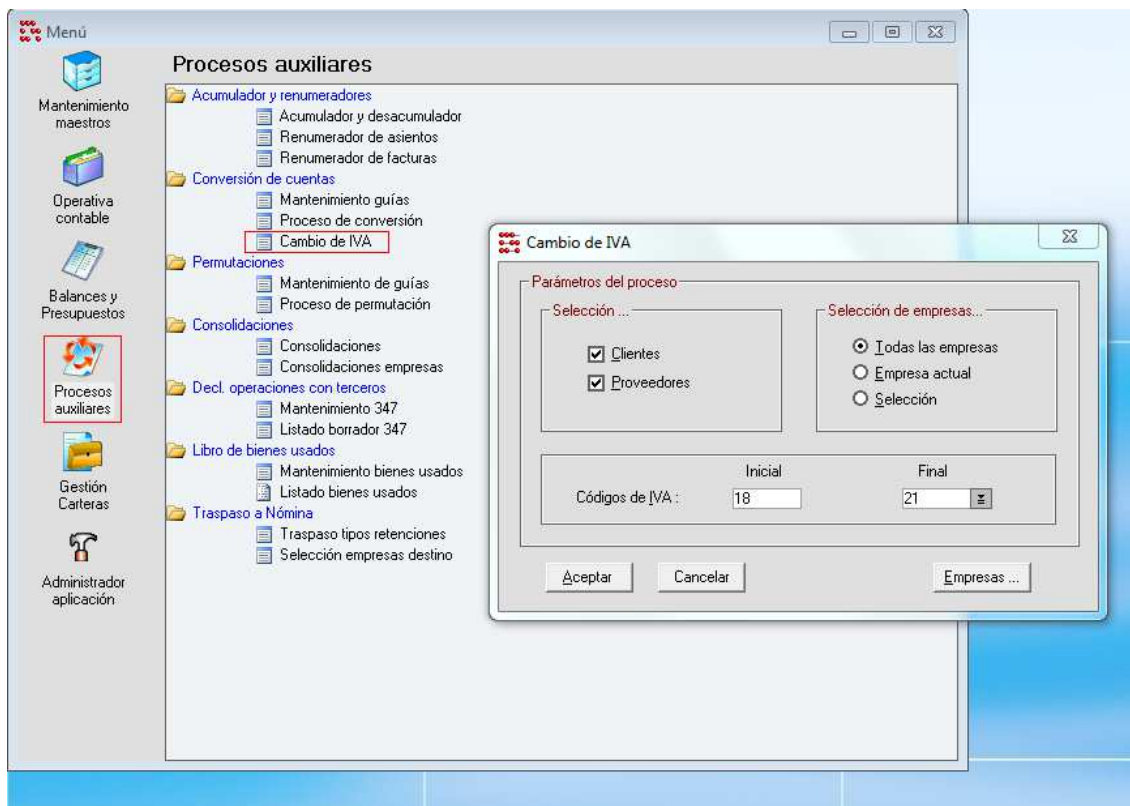
Seleccionar el grupo de iva 1 y asignar los código que hemos creado.



Lo mismo con el grupo de iva 2 y los códigos 10 y 11 de iva.

Una vez realizado esto, si realizamos cualquier documento (oferta, pedido, albarán) con fecha igual o superior al 01-09-2012 tomará los nuevos tipos de iva.

En la ficha del cliente también puede estar informado el código de iva que se aplica al hacer un asiento contable a mano. Para modificar dicho dato:



Repetir el mismo proceso para el paso del 8 al 10.

Este proceso en proveedores debería hacerse cuando el volumen de facturas recibidas al 18 u 8% baje. En el de clientes el 1 de septiembre.